



ACUERDO No. CSJHUA22-95
29 de agosto de 2022

“Por medio del cual se elabora la lista de practicantes admitidos de consultorio jurídico de la Universidad Antonio Nariño”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante Acuerdo PCSJA18-10870 del 17 de diciembre de 2017, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria del 24 de agosto de 2022 y

CONSIDERANDO

Mediante oficio del 7 de julio de 2022, la directora de Consultorio Jurídico del Programa de derecho de la Universidad Antonio Nariño, remitió a esta Corporación el listado de estudiantes del programa de derecho interesados en realizar las practicas académicas en los diferentes Juzgados del Circuito Judicial de Neiva, durante el segundo semestre del presente año.

Que, mediante oficio del 18 de agosto de 2022, la Directora del Consultorio Jurídico de la citada Universidad, remitió los formatos diseñados por el Consejo Superior de la Judicatura, con los datos personales de cada uno de los estudiantes, junto con la correspondiente autorización de la facultad de derecho de la citada Universidad, al igual que la constancia de afiliación de la ARL. Así mismo se verificó el convenio vigente celebrado entre la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva y la Universidad Antonio Nariño.

De acuerdo a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo Segundo del Acuerdo PCSJA18-10870 del 17 de diciembre de 2017, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se reglamentan las prácticas de estudiantes universitarios en la Rama Judicial, es necesario elaborar una lista con los estudiantes inscritos de Universidad Antonio Nariño, para ser remitida a los despachos del circuito judicial de Neiva, con el fin de que los citados estudiantes realicen sus prácticas de consultorio jurídico.

En mérito de lo aquí expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Elaborar ante los despachos judiciales del circuito judicial de Neiva, la lista de los estudiantes admitidos del programa de derecho de la Universidad Antonio Nariño, para que realicen la práctica de Consultorio Jurídico, así:

Nombre y apellidos	No. de Cédula	Despacho Judicial
Gabriela Calderón Perdomo	1.000.698.755	Juzgado 01 Civil Municipal de Neiva
Pedro Luis Cruz Orozco	1.006.507.186	Juzgado 01 Civil Municipal de Neiva
Juan Camilo Lugo Bonilla	1.003.818.465	Juzgado 04 Civil Municipal de Neiva
Lizeth Fernanda Murcia Bastidas	1.006.517.899	Juzgado 04 Civil Municipal de Neiva
María Fernanda Perdomo Javela	1.075.286.362	Juzgado 01 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva
Marly Andrea Sánchez Calderón	1.075.237.416	Juzgado 01 Administrativo de Neiva
Jhon Jairo Torres Merchan	74.380.434	Juzgado 01 Administrativo de Neiva
Santiago Trujillo Rodríguez	1.003.807.881	Juzgado 02 Administrativo de Neiva
Karen Liseth Viveros Castro	1.003.950.514	Juzgado 02 Administrativo de Neiva
Diego Andrés Campos Meses	1.077.878.702	Juzgado 03 Administrativo de Neiva
Juan Pablo Álvarez Gutiérrez	1.003.866.343	Juzgado 03 Administrativo de Neiva
Juan José Losada Méndez	1.003.811.652	Juzgado 05 Administrativo de Neiva
Etna Marily Gasca Vásquez	1.004.209.772	Juzgado 05 Administrativo de Neiva
Valentina Herrera Medina	1.007.186.034	Juzgado 06 Administrativo de Neiva
Sebastián Vieda Cerquera	1.007.465.799	Juzgado 06 Administrativo de Neiva

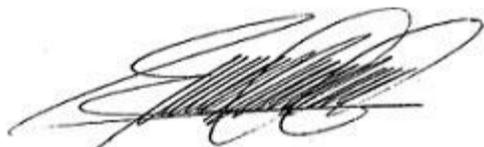
Brayan stiven Velásquez Campos	1.193.081.418	Juzgado 07 Administrativo de Neiva
Deimy Vanessa Vargas Muñoz	1.075.311.378	Juzgado 07 Administrativo de Neiva
Julián Alfredo López Muñoz	1.075.311.673	Doctor Ramiro Aponte Pino Magistrado Tribunal Administrativo del Huila
Nancy Yaneth Orozco Manrique	1.075.316.146	Doctora Ana Ligia Camacho Noriega Magistrada Sala Civil, Familia, Laboral Tribunal Superior de Neiva
Karol Lizeth Castañeda Orozco	1.006.502.494	Doctor Edgar Robles Ramirez Magistrada Sala Civil, Familia, Laboral Tribunal Superior de Neiva
Cristian Geovanny Dussan Polanía	1.075.313.223	Doctora Luz Dary Ortega Ortiz Magistrada Sala Civil, Familia, Laboral Tribunal Superior de Neiva
María Alejandra Rivera Medina	1.075.281.584	Doctora Gilma Leticia Parada Magistrada Sala Civil, Familia, Laboral Tribunal Superior de Neiva
Juan Carlos Vanegas Ruiz	89.002.841	Doctora Karola Palacios Ortega Magistrada de la Sala Penal del Tribunal Superior de Neiva
Laura Catalina Bonilla Puentes	1.003.801.361	Doctor Javier Ivan Chavarro Rojas Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior de Neiva
Michelle Cabrera Silva	1.003.813.729	Doctor Hernando Quintero Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior de Neiva
Laura Natalia Calderón Núñez	1.006.502.295	Doctora Juana Alexandra Tobar Manzano Magistrada de la Sala Penal del Tribunal Superior de Neiva
Ayxa Samara Cortes Sánchez	1.004.153.680	Juzgado 04 Penal del Circuito de Neiva
Paola Andrea Cruz Sastoque	1.010.245.714	Juzgado 02 Penal del Circuito de Neiva
Santiago Fierro Hernández	1.234.640.699	Juzgado 08 Administrativo de Neiva
María del Mar Galvan Cubillos	1.075.307.417	Juzgado 08 Administrativo de Neiva
Laura Fernanda Londoño Gutiérrez	1.117.551.296	Juzgado 09 Administrativo de Neiva
Diego Felipe Marroquin Artunduaga	1.004.300.860	Juzgado 09 Administrativo de Neiva
Laura Valentina Muñoz Jiménez	1.007.821.404	Juzgado 02 Laboral del Circuito de Neiva
Brayan Fernando Polania Navarrete	1.003.815.326	Juzgado 04 Administrativo de Neiva
Daniela Sánchez Alvarado	1.080.189.095	Juzgado 01 Laboral del Circuito de Neiva
Estefanny Sánchez Lozano	1.083.926.676	Juzgado 02 Laboral del Circuito de Neiva
María Alejandra Vargas Moreno	1.083.914.914	Juzgado 01 Laboral del Circuito de Neiva
Maira Meliza Montenegro Pérez	1.006.518.248	Juzgado 03 Laboral del Circuito de Neiva

ARTÍCULO 2. El titular del despacho deberá comunicar a este Consejo Seccional y a la respectiva Universidad dentro de los tres (3) días siguientes, la fecha de iniciación de la práctica por el estudiante asignado, especificando nombre, universidad, funciones y tiempo de la misma.

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva - Huila,



EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente

ERS/JACP/LYCT